



RADICACIÓN: 0800131030152018-00251-00 (ACUMULADA)

INFORME SECRETARIAL. - Señor Juez, doy cuenta a Ud. Que, vencido el término del traslado de la liquidación del crédito dentro del proceso seguido por ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A. en contra del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA (ACUMULADA), sin que fuera objetada se encuentra pendiente su aprobación. Sírvase proveer.

Barranquilla, 4 de septiembre de 2020.

BEATRIZ DIAZ GRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, se aprobará la liquidación del crédito presentada por el ejecutante por estar ajustada a las pretensiones de la demanda y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

Apruébese en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84e04315b8c7c1e0600fe8549740e280d144f265f5e7a69f4e5942ca77c39e3c

Documento generado en 04/09/2020 11:54:00 a.m.

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

